31

RESOLUCION No. 95-2-1-1- 0008593

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 19 de septiembre de 1995 se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la Compañía **INVERSIONES PARNASO S.A.** por **COMPAÑIA DE INTERCAMBIO Y CREDITO S.A.**, disolución anticipada de aquella, y aumento de capital y reforma del estatuto de ésta última;

QUE los señores Mariana Emanuel Juez y Héctor Abad Gutiérrez, en sus calidades de Gerentes subrogantes del Presidente Ejecutivo de la compañía INTERCAMBIO Y CREDITO S.A., con el patrocinio de la Ab. Lilia Salazar, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de 18 de noviembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de **INVERSIONES PARNASO S.A.**; b) la fusión que por absorción que hace **COMPAÑIA DE INTERCAMBIO Y CREDITO S.A.**; c) la fijación del capital autorizado por QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUCRES; d) el aumento de capital suscrito de la compañía absorbente por DIEZ MILLONES DE SUCRES con lo que su capital suscrito asciende a DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en VEINTINUEVE MIL acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; y, e) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario del cantón Guayaquil, a cuyo cargo se encuentra el protocolo de las escrituras públicas que perteneció al escribano señor Juan Alfredo Moreira anote al margen de la matriz de la escritura pública de 28 de junio de 1924 por la cual se constituyó la compañía denominada **COMPAÑIA DE INTERCAMBIO Y CREDITO S.A.** que ha absorbido a **INVERSIONES PARNASO S.A.**, ha aumentado su capital y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

I

0008593

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la Compañía **INVERSIONES PARNASO S.A.,** en vista de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía denominada **COMPAÑIA DE INTERCAMBIO Y CREDITO S.A.**.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 22 de septiembre de 1978, por la cual se constituyó la Compañía **INVERSIONES PARNASO S.A.,** que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

29 DIC 1995

Dr. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

DADECH/JI
DU: DADECH
EXP. No. 2078-24

CERTIFICO: Que con fecha de hoy , Queda inscrita la presente Resolución de fojas 3.201 a 3.202, número 469 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 3.458 del Repertorio .- Guayaquil, Enero treinta de mil novecientos noventa 1 seis.- El Registrador Mercantil Suplente .-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

4

Se tomó nota de la Disolución y Cancelación referida mediante esta - Resolución a fojas 29.762 y 1.186 del Registro Mercantil de 1.978 y 1.987, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Enero treinta de mil novecientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil Suplente .-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO : Que con fecha de hoy ,

Se tomó nota de la Absorción, Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos de COMPAÑIA DE INTERCAMBIO Y CREDITO S. A., a fojas 909 del Registro Mercantil de 1.924; 223 del - mismo Registro de 1.925; 1.386 de igual Registro de 1.935; 2.463 del - propio Registro de 1.943; 2.329 del mencionado Registro de 1.954; 9917 del referido Registro de 1.967; 18.429 del citado Registro de 1.976; - 17.170 del referido Registro de 1.977; 3.132 del Registro Mercantil de 1.980; 21.341 y 31.011 del mismo Registro de 1.990; y, 36.077 de igual Registro de 1.991, al margen de las inscripciones respectivas . - Guayaquil, Enero treinta de mil novecientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil Suplente .-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL